



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo.
Actuación:	Solicitud de emplazamiento.
Radicado:	086344089001-2021-00036.
Demandante:	Banco De Occidente.
Demandado:	Huber Ciro Escobar.

Informando que se encuentra pendiente pronunciarse sobre solicitud de emplazamiento presentada por la parte ejecutante. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, noviembre 9 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial, se advierte solicitud de emplazamiento del demandado señor HUBER CIRO ESCOBAR, al lugar para recibir notificaciones, indicado en la demanda, junto con certificación de la empresa “DOMINA ENTREGA TOTAL SAS” con la anotación de devolución: “la cuenta de correo no existe”. Es de anotar que con anterioridad le fue enviada notificación personal a través de la empresa de correo Distrienvios, con la anotación que la “dirección no existe”.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el artículo 293 del CGP, resulta procedente acceder a la solicitud de emplazamiento, la cual se ordenara realizar acorde a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 804 del 04 de junio de 2020.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE:

- 1. ORDENESE EL EMPLAZAMIENTO** del demandado HUBER CIRO ESCOBAR, dentro del presente proceso, en la forma y para los fines dispuestos en el artículo 293 del Código General Del Proceso y lo preceptuado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020
- 2. POR SECRETARIA** inclúyase el presente asunto al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de conformidad a lo consagrado en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
- 3.** El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido (15) días hábiles después de la correspondiente publicación. vencido el termino, si el emplazado no comparece, se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Firmado Por:

Ana Katiuska Cudris Llanos
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54033c1c0d1a9745754e9b3f022d9305c774bdc82c68841cfb578c5cca4b9827

Documento generado en 09/11/2021 06:59:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia